



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

19189 *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras*

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17.2. del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento estará a disposición del público, durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOIB, el expediente de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2014

Los interesados legitimados según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de exposición.

Si no hay reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo. Si las hubiere, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que sea procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

Pollensa, 31 de octubre de 2014

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavía

